

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 2 de febrero de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2018-00248, informando que la apoderada de la parte actora manifiesta no poder allegar evidencia respecto de la obtención del correo electrónico del demandado Jhon Alexander Rojas Victoria y prestó juramento sobre el desconocimiento de otra dirección de notificaciones del mismo, solicitando su emplazamiento y designación de curador. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2018 00248 00

Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral incoado por Juan David Restrepo Ospina contra Predia Netwoks S. A. S. y Otro.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte actora expresa que no le es posible allegar prueba alguna que evidencie cómo se obtuvo el correo electrónico del demandado **JHON ALEXANDER ROJAS VICTORIA**, por lo que, manifestó bajo la gravedad del juramento desconocer otra dirección para efectos de notificación del mismo, solicitando su inscripción en el registro nacional de personas emplazadas y la designación de curador *ad litem* que lo represente.

Por lo que, resulta procedente dar aplicación a los postulados del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, designando curador para que lo represente en esta controversia y disponiendo su emplazamiento conforme a lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se proceda a la inscripción del demandado **JHON ALEXANDER ROJAS VICTORIA**, en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. **LEONARDO JIMENEZ GALEANO**, identificado con c. c. 79.642.681 y T. P. 258.552 del Consejo Superior de la Judicatura, por ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión, para que represente al demandado **JHON ALEXANDER ROJAS VICTORIA. LIBRESE COMUNICACIÓN**, dirigida a la **Carrera 33A Nro. 40-50 oficina 204 de esta ciudad**, y/o al correo electrónico leonardo.jimenez@confianzaabogados.com.co, celular 3132286675.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link

de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°114 de fecha 17 de agosto de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ba04df94b6c95ae211f28e6deacae17bd376c8f0522b3f0c7bd8d31939942d**

Documento generado en 16/08/2023 03:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>